



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año XC

Martes 20 de Enero de 2015

Número 5.436

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

85.- Decreto de fecha 14 de enero de 2015, por el cual se designa suplente del Viceconsejero de Juventud y Festejos, durante su ausencia, a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

86.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

96.- Resolución de fecha 16 de enero de 2015, por la cual en D. Juan Carlos Bernal Trola, Jefe del Negociado de Vivienda, las firmas de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Consejería de Fomento y del titular de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

83.- Notificación al Centro Hijos de Ceuta, relativo al vencimiento del contrato de arrendamiento del local sito en c/ Tte. José Olmo, Interior pta. 1.^a, local 2.

84.- Notificación a D. Badredin Ahmed Mohamed, relativa al expediente sancionador 47/14.

87.- Notificación a Márquez y Asociados, Ocio y Hostelería S.L., relativa a expediente sancionador 51M0713/14.

97.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Ejército de Tierra USBAD CEUTA

Unidad de Expedientes Admtvos.

95.- Notificación a D. Taieb Mohamed Bilal, relativa a expediente de obras sin autorización n.º 08/2014.

Inst. de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

75.- Notificación a D. David Sánchez Bohórquez, representante de D.^a M.^a Isabel Bohórquez Vez, relativa al expediente 126/14 Dis.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

88.- Notificación a D. Mohamed Hassin El Mai Abselam, relativa a iniciación de expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

89.- Notificación a D. Mohamed Reda Omar Ahmed, relativa a inicio de expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

90.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Tal Lal, relativa a inicio de expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

91.- Notificación a D. Rachid Mohamed Mohamed, relativa a inicio de expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

92.- Notificación a D. Valentín Montaner Bastida, relativa a expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

93.- Notificación a D. Francisco T. Morales Cisterna, relativa a expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

94.- Notificación a D. Francisco Pino Alcántara, relativa a expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

76.- Notificación a D.^a Aída Checa Jiménez, relativa a expediente de incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, con compatibilidad de trabajo a tiempo parcial.

77.- Notificación a D.^a María José Blanes, relativa a denegación de alta inicial en el subsidio por desempleo.

78.- Citación a D. Amine Isamadi, relativa a requerimiento de documentación.

79.- Notificación a D. Simón Otamendi López, relativa a solicitud de abono de prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

80.- Notificación a D. Abdelaziz Benhlima y a D. Ali Benamar, relativa a inicio de proceso sancionador sobre revocación del subsidio por desempleo.

81.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procesos sancionadores por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha señalada.

82.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a inicio de proceso sancionador por no comparecer, previo requerimiento.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de África s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

75.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>
126/14 DIS	D. DAVID SÁNCHEZ BOHORQUEZ. Representante: M. ^a ISABEL BOHORQUEZ VEZ

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá ser impugnada mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 13 de enero de 2015.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

76.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en expediente de incorporación al programa de Renta Activa de Inserción con compatibilidad de trabajo a tiempo parcial, intentándose la notificación sin poderla practicar, sobre los siguientes beneficiarios de prestaciones:

22.587.644-8.- AIDA CHECA JIMÉNEZ.

Corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión del programa de la Renta Activa de Inserción, que deberá dictar resolución que reconozca o deniegue el derecho a la admisión al programa, resolver las bajas y las reincorporaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre (BOE núm. 290, de 5 de diciembre).

Durante el periodo deberá Vd. permanecer inscrito como demandante de empleo y renovar la demanda en las fechas señaladas en su tarjeta.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 14 de enero de 2015.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6-10-2008 (BOE 13-10-2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

77.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal se ha dictado resolución por no poseer los requisitos de acceso al subsidio por desempleo establecidos en el art. 2 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, intentándose la notificación sin poderla practicar, sobre los siguientes beneficiarios de prestaciones:

44.772.454-X- MARÍA JOSÉ BLANES MONTESINOS.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215.1.2 de la Ley General de la Seguridad Social, serán beneficiarios del subsidio por desempleo, quienes estando en situación legal de desempleo no tengan derecho a la prestación por desempleo por no haber cubierto el período mínimo de cotización, siempre que se haya cotizado al menos tres meses y se tengan responsabilidades familiares.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y de más de general aplicación, ha resuelto

denegar su solicitud de incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la

recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía, jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, (B.O.E. Número 245, de 11 de octubre de 2011).- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6-10-2008 (BOE de 13-10-2008).

Ceuta, a 14 de enero de 2015.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6/10/2008 (BOE 13-10-2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

78.- Por la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, se ha dictado acuerdo para comparecer en la Sede de esta Sección, sita en la calle Salud Tejero nº 16-18 de Ceuta, para aportar el Certificado de alta en el Padrón Municipal, intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones;

X-1.335.829-L.- AMINE ISAMADI,

Por este medio, se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se pone en conocimiento del destinatario del acuerdo, que según lo establecido en el art. 24.3a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, "no comparecer ante el requerimiento previo del servicio Público de Empleo Estatal..." podría constituir una infracción leve con pérdida de un mes de derecho.

Ceuta, a 14 de enero de 2015.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6/10/2008 (BOE 13-10-2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

79.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEDE) se ha dictado, resolución por la que se aprueba la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único; intentándose la notificación sin poderle practicar, al siguiente solicitante:

09.437.515-V.- SIMÓN OTAMENDI LÓPEZ.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la

Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Según el art. 221 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece la incompatibilidad entre las prestaciones por desempleo y el trabajo por cuenta propia o ajena, salvo que este sea a tiempo parcial, por lo que ha de considerarse que desde la fecha del alta en Seguridad Social ya no es Ud. beneficiario de prestaciones por desempleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, sólo podrán ser beneficiarios de la modalidad de pago único de la prestación por desempleo, quienes sean titulares del derecho a la prestación por desempleo del nivel contributivo.

De acuerdo con lo previsto en la Regla 4º de la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 45/2002 de 12 de diciembre, la solicitud de abono de la prestación por desempleo de nivel contributivo en todo caso deberá efectuarse, con anterioridad a la fecha de incorporación a la cooperativa, o sociedad laboral, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio de la actividad como trabajador autónomo, considerando que tal inicio coincide con la fecha que así figura en la solicitud de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 14 de enero de 2015.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6/10/2008 (BOE 13-10-2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

80.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado propuesta de resolución por la que se inicia un proceso sancionador sobre revocación del Subsidio por Desempleo, contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, por la anulación por la Seguridad Social de períodos trabajados por alta fraudulenta y habiendo generado un cobro indebido, intentándose la notificación sin poderla practicar

X-2.279.273-L.- ABDELAZIZ BENHLIMA.
X-9.574.631-F.- ALI BENAMAR.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Al amparo de lo dispuesto en los arts. 203 y 208 de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en el art. 6.4 del Código Civil, y de acuerdo con el informe de la Inspección de Trabajo, pretende Vd. indebidamente la obtención de las prestaciones por desempleo, no hallándose, por tanto, dentro del ámbito de la protección.

Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo dictada en sentencia de fecha 29 de abril de 1996 y el fundamento de derecho cuarto de la sentencia del mismo Tribunal de fecha 28 de mayo de ese mismo año y según lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/84, de 2 de agosto, de protección por desempleo (B.O.E. número 186 del 4 de agosto), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación, para formular ante este instituto las alegaciones que estime oportunas, procediéndose a la suspensión cautelar del cobro de la prestación como medida provisional, adoptada al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, hasta que se dicte resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de 10 días, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se

le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

Ceuta, a 14 de enero de 2015.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Apartado. Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6-10-2008 (BOE) 13-10-2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

81.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo, en la forma y fecha que determina el SEPE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

45.062.838-L.- ECO. JAVIER GARCÍA BALBOA
45.095.876-Y.- MERIEM AMAR MOHAMED.
48.569.705-H.- CRISTINA MARIA GUERRA AGUILAR.
75.778.512-J.- SALVADOR JESÚS PLAZA JIMÉNEZ.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.1a) del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

2.-Segun lo dispuesto en el artículo 37A del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días siguientes a la publicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 512000, se ha procedido a cursar la baja cautelas en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42A de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le

comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito

Ceuta, 14 de enero de 2015.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 06/10/2008 (BOE 13-10-2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

82.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.112.923-X.-VIRGINIA COTTA SÁNCHEZ.
48.121.057-W.- MUSTAPHA TAIEB LEKRAICHI.
53.388.560-V.- JAMAL BEN SELLAM CHIBA.
X-1546.268-J.- AHMED AGHMICH.

intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Mero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves, artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. TWQ5 ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación

para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.U. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.E.P.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de

Seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, 14 de enero de 2015.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 06/10/2008 (BOE 13/10/2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

83.- El Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación, con fecha 25/11/2014 y en relación con local sito en calle Teniente José del Olmo, n.º 2 la planta, local 2, del que es arrendatario el Centro Hijos de Ceuta, ha dispuesto lo siguiente:

"La Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Arrendamientos Urbanos, 29/1994, de 24 de noviembre regula la extinción de los contratos de locales de negocio que a la fecha de entrada en vigor de la Ley (01/01/1995) se encontraran en situación de prórroga legal, estableciendo diferentes supuestos.

En el caso del contrato del local de negocios que usted ocupa en C/ Tte. Olmo Interior Pta. 1.ª, local 2, propiedad de la Ciudad, vence el 01/01/2015.

Por el presente escrito se le notifica que el contrato del local de referencia del que es titular quedará extinguido en la citada fecha.

Si la Ciudad decidiera celebrar un nuevo contrato y, dado que Vd. tendría un derecho preferente, a tenor de lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria Tercera, apartado E.ii, se le notificará fehacientemente la decisión con indicación de las nuevas condiciones. Por parte de los servicios técnicos se está elaborando un informe de tasación de todos los locales que se encuentran en similar situación."

Atendido que no ha sido posible llevar a cabo la notificación de la extinción del contrato, por el presente anuncio se hace pública la misma, a los efectos previstos en el Artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 8 de Enero de 2015.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 26-11-2012).- Fdo.: Antonio J. López Fernández.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

84.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en su Decreto de fecha 5 de noviembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Policía Local denuncia a D. Badredin Ahmed Mohamed con documento nacional de identidad nº 45111585Y por “golpear una señal informativa causándole daños” –aporta reportaje fotográfico.

SEGUNDO.- Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 01/05/2012 a las 17:30 horas, en la Playa de la Ribera.

Con fecha veinte de mayo de 2014 (20-05-2014) el Viceconsejero de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 5 de la Ordenanza sobre el buen uso de los espacios públicos (en adelante OBUEP) en su apartado b) establece que todas las personas están obligadas a usar los bienes, servicios e instalaciones conforme a su uso sin producir daños o deterioros.

SEGUNDA.- Quedan prohibidas, entre otras conductas, los actos vandálicos que causen destrozos, ponga en peligro o cause daño a las personas, bienes o instalaciones de los espacios públicos, considerando actos vandálicos “cualquier acción o conducta sobre los elementos del mobiliario urbano que los ensucien” [art. 7.2.d) OBUEP].

TERCERA.- Conforme dispone el artículo 10 OBUEP serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza las personas física o jurídica que las cometan.

CUARTA.- Los actos vandálicos que causen destrozos a bienes o instalaciones de los espacios públicos, serán considerados infracciones graves (art. 14.1

OBUEP), sancionándose con multa de 150,26 € hasta 1.500,00 €(art. 16.2 OBUEP).

Las personas denunciadas pueden asumir su responsabilidad y conformidad mediante el pago de las sanciones de multa, cuando sea la infracción de índole leve, con una reducción del 40% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes del inicio del procedimiento sancionador, o con una reducción del 20% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes de la resolución (art. 20 OBUEP).

La sanción a imponer ascendería a 150,26 € (importe mínimo de las prevista).

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 OBUEP si se asumiese su responsabilidad y procediese al pago antes de la resolución el anterior importe se reduciría en un 20%, por lo que la sanción a imponer en este caso sería de 120,21 €

QUINTA.- La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por el Presidente/a de la Ciudad Autónoma de Ceuta o autoridad en quién delegue (artículo 11 OBUEP).

El Viceconsejero de Medio Ambiente es el órgano competente para la aplicación y potestad sancionadora de la Ordenanza del Buen Uso de los Espacios Públicos en virtud de atribución de funciones realizadas por el Presidente de la Ciudad en decreto de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se sanciona a D. Badredin Ahmed Mohamed, D.N.I.: 45.111.585 Y, con multa de 150,26 €

2. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Badredin Ahmed Mohamed, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de un mes para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, a 5 de enero de 2015.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL/LA CONSEJERO/A Decreto de la Presidencia, de 26-11-12).- EL/LA SECRETARIO/A ACCTAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

85.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO

Por Resolución de esta Presidencia, de 25 de septiembre de 2014, se nombra a D. Manuel Coronado Martín, Viceconsejero de Juventud y Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Viceconsejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia de 18 septiembre de 2014.

Por ausencia de su titular, se hace necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Viceconsejería de Juventud y Festejos.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia HE RESUELTO:

1.- Designar suplente del Viceconsejero de Juventud y Festejos durante su ausencia y hasta su regreso, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 18 de septiembre de 2014, a Dña M.ª Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

2.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 14 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

86.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 15 de enero, a partir de las 10:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 15 de enero, a partir de las 10:30 horas, y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 14 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

87.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Ciudad Autónoma de Ceuta, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. Hechos.:

Que el pasado día 20/02/14, a las 17:31 horas, el vehículo matrícula 7272- BHH, propiedad de la empresa MARQUEZ Y ASOCIADOS, OCIO Y HOSTELERÍA, S.L., circulaba por la Vía, N-354, realizando un Transporte Privado Complementario de Mercancías en vehículo ligero, no llevando a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar el servicio (no acredita la relación laboral del conductor con la empresa titular); remitido por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en este Servicio de Transportes Terrestres de la Ciudad autónoma de Ceuta, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal procedimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la sede de este Servicio de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Muelle Cañonero Dato, s/n., Explanada Muelle de Poniente, Galería C, Bajo. (tfno.: 956.522.341-Fax: 956.504.233).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Expediente 51M0713/14
Nombre/razón social: MARQUEZ Y ASOCIADOS, OCIO Y HOSTELERÍA, S.L.
Normas sancionadoras: Art. 142.8 y 143.1.b LOTT.
Acto: Resolución del Procedimiento.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

88.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2014.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129677122
Conductor: Mohamed Hassin El Mai Abselam
DNI/NFI: 45116519
Localidad: Ceuta
Fecha: 11/11/2014

89.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen o de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2014.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129666422
Conductor: Mohamed Reda Omar Ahmed
DNI/NFI: 45109305
Localidad: Ceuta
Fecha: 06/11/2014

90.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen o de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa es-

timen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2014.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129687488
 Conductor: Ahmed Mohamed Tal Lal
 DNI/NFI: 45105754
 Localidad: Ceuta
 Fecha: 06/11/2014

91.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen o de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2014.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129723600
 Conductor: Rachid Mohamed Mohamed
 DNI/NFI: 45109529
 Localidad: Ceuta
 Fecha: 18/12/2014

92.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para

conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 9 de enero de 2015.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129663599
 Conductor: Valentín Montaner Bastida
 DNI/NFI: 35006658
 Localidad: Ceuta
 Fecha: 18/12/2014

93.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 9 de enero de 2015.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129602899
 Conductor: Francisco T. Morales Cisterna
 DNI/NFI: 74886406
 Localidad: Ceuta
 Fecha: 12/12/2014

94.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 9 de enero de 2015.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129652999
 Conductor: Francisco Pino Alcántara
 DNI/NFI: 45064764
 Localidad: Ceuta
 Fecha: 28/11/2014

Ejército de Tierra USBAD CEUTA Unidad de Expedientes Admtvos.

95.- DON JOSE VICENTE MALENO DUEÑAS BRIGADA INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN N. 08/2014, DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEGUNDA SUIGE SUR (USBAD CEUTA).

Que mediante la presente publicación se hace pública la notificación a DON TAIEB MOHAMED BILAL, (NIF. 45.103.924-G), y domicilio en la Playa de San Amaro N. 2, haciéndole saber que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/1975 de 12 de marzo, de Zonas e instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, y el artículo 91, del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, al señalar que las disposiciones prohibitivas o limitativas que se contengan en los Decretos por los que se establecen las Zonas de Interés para la Defensa Nacional, así como las que vulneren lo dispuesto en los artículos 12, 14, 20, 21, 22, 27, 37 y 39, del Reglamento, podrán dar lugar al acuerdo de demolición parcial o total o la expropiación, según los casos, sin perjuicio de ser sancionadas pecuniariamente según su entidad o importancia objetiva y la intencionalidad de su autor, y según se desprende de la documentación obrante en el expediente, y del informe realizado en la propuesta de resolución, se considera por parte de la Asesoría Jurídica, que PROCEDE IMPONER A DON TAIEB MOHAMED BILAL, CON DNI. 45.103.924-G, LA SANCIÓN PECUNIARIA CONSISTENTE EN LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA POR IMPORTE DE 375 EUROS, (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), COMO RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA EN MAMPOSTERÍA SOBRE UNA VIVIENDA PREEXISTENTE, DENTRO DE LA ZONA DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES MILITARES DE LOMA LARGA-SERRALLO, (ORDEN 36/1993, DE 14 DE ABRIL, BOD. N.º. 81), SIN HABER OBTENIDO LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA ELLO POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA, TAL COMO EXIGE LA LEY 8/75, DE 12 DE MARZO, DE ZONAS E INSTALACIONES DE INTERES PARA LA DEFENSA NACIONAL.

La presente resolución se notifica en forma legal, conforme a los artículos 58 y 59, y contra ella procederá la interposición del Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Ministro de Defensa, (artículo 4 a), Real Decreto 969/1994, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento del procedimiento por el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de Zonas de Interés para la Seguridad y la Defensa Nacional, artículos 114 y subsiguientes de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 16 de enero de 2015.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: José Vicente Maleno Dueñas.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

96.- El artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que la Ciudad se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre el Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la delegación de firma de resoluciones y actos administrativos, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D. Juan Carlos Bernal Trola, Jefe del Negociado de Vivienda, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Consejería de Fomento y el titular de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna que requiera la tramitación los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de la competencia del Negociado de Vivienda.

Segundo.- En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaría General deberá hacerse constar tal circunstancia.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad la presente resolución.

Ceuta, 16 de enero de 2015.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

97.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:110.748/2014

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-RACHIDA MODIAN MESSAOUDI

24.480.482-H

Expediente:111.801/2014

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-AHMED BHIHI

X-0584021-M

2.-REDUAN BHIHI

Y-0259710-P

3.-MOUHSSINE RIANE

X-4795145-J

Expediente:111.802/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-RACHID AGGAD	X-5998564-A
2.-SAMIR JADID X-9364886-E	
3.-SUMAIA ABSELAM ALI	45.101.540-N
4.-MOUSTAPHA EL MARRONI	X-7392030-Z
5.-ABDELKADER BOUZERDA	Y-0404463-E
6.-ABDELHUAHEB AMAR SAYAH	45.084.588-B
7.-MOHTAR AHMED ABDESELAM HICHO DCHICHI	45.096.276-S
8.-FATIMA CHAMAA	X-7004342-Z
9.-MOHAMED EL HADDADI	Y-04185452-M
10.-AMINA KANJAA MOHAMED	11.858.764-X
11.-RACHIDA MOHAMED LAHASEN	45.098.720-K
12.-NAZIHA OUAHID MOHAMED	45.122.454-L
13.-MOHAMED OUAHID	X-6207461-Z

Expediente:111.803/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-TARIK ALAMI CHENTOUFI	X-7445525-B
2.-INMACULADA JULIA DURÁN	77.589.253-H
3.-MIGUEL GONZÁLEZ CASTELLÓN	45.058.459-X
4.-MOHAMEMED AMENSSOR	X-1286850-T
5.-FADILA ALAMI CHENTOUFI EL FEZZAZI	48.133.898-G
6.-KAOUTAR BEN YAHYA ALAMI	48.134.188-H
7.-M'HAMMED BEN YAHYA AHMAYDOCHE	47.334.545-Q
8.-RAJAE BEN YAHYA ALAMI	48.215.105-K
9.-MOURAD KASMI YAHYAWI	47.929.925-H
10.-FATIMA AZZAHRA KASMI BEN YAHYA	47.740.177-C
11.-AOMAR MOHAMED LAIACHI	45.104.873-X
12.-FATIMA EL MAGHARIBY	X-7004183-Q
13.-KARIMA TOUZANI	Y-1693511-N
14.-JIHAN ABRINI OBHOUDEN	45.150.416-J
15.-ASMA BAKALI EL MOHAMADI CHAIRI	45.150.394-Z
16.-MOHAMED AHMED HOSAIN	45.115.002-L
17.-ZAKIA MAIMOUNI BAKALI EL MOHAMADI	45.150.395-S
18.-IBTISSAM MAIMOUNI BAKALI EL MOHAMADI	45.150.396-Q
19.-AADNAN MAIMOUNI BAKALI EL MOHAMADI	45.150.397-V
20.-ABDELMUMIL MEHDI MOHAMED	45.103.535-Y
21.-NAIMA IBHOUDEN CHERIF	45.121.593-D
22.-SAMIR OKRICH	X-7591721-L
23.-RACHIDA CHERIF IBHOUDEN	45.119.805-S
24.-NAIMA IBHOUDEN CHERIF	45.121.593-D
25.-SAID ABRINI	Y-1195635-V
26.-MOHAMED BEN YAHYA ALAMI	48.215.104-C

Ceuta 16 de enero de 2015.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.:
Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n:110.747/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
S.E.K.M.	C/ Agrupación Este nº 369	Rachida Modian Messaoudi	24.480.482-H
A.E.K.M.	C/ Agrupación Este nº 369	Rachida Modian Messaoudi	24.480.482-H

Expediente n:110.802/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
I.E.M.M.	Pasaje Pedrosa nº 11	Hafida Mohamed Ahmed	45.105.230-E
Z.E.M.M.	Pasaje Pedrosa nº 11	Hafida Mohamed Ahmed	45.105.230-E
H.E.M.M.	Pasaje Pedrosa nº 11	Hafida Mohamed Ahmed	45.105.230-E
L.Z.	Cinco Hermanos Lahulet nº1 1º	Noureddine Zoubir	X-5425712-N
H.O.M.	C/ Capitán Claudio Vázquez nº 3 Pta A	Rachida Mohamed Lahasen	45.098.720-K
Y.O.M.	C/ Capitán Claudio Vázquez nº 3 Pta A	Rachida Mohamed Lahasen	45.098.720-K
A.O.M.	C/ Capitán Claudio Vázquez nº 3 Pta A	Rachida Mohamed Lahasen	45.098.720-K
Z.O.M.	C/ Capitán Claudio Vázquez nº 3 Pta A	Rachida Mohamed Lahasen	45.098.720-K

Expediente n:110.803/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
B.K.B.Y.	C/ Romero de Torres nº 23 Pta Iz	Mourad Kasmi Yahyami	47.929.925-H
S.K.B.Y.	C/ Romero de Torres nº 23 Pta Iz	Mourad Kasmi Yahyami	47.929.925-H
C.M.E.M.	Albergues Ayuntamiento nº 6 Pta A	Fatima El Maghariby	X-7004183-Q
M.M.T.	Albergues Ayuntamiento nº 6 Pta A	Karima Touzani	Y-1693511-N
I.M.T.	Albergues Ayuntamiento nº 6 Pta A	Karima Touzani	Y-1693511-N
I.M.E.M.	Albergues Ayuntamiento nº 6 Pta A	Fatima El Maghariby	X-7004183-Q
N.M.B.E.M.	C/ Fernández Amador nº 19 Pta B	Asma Bakali El Mohamadi	45.150.394-Z
H.M.B.E.M.	C/ Fernández Amador nº 19 Pta B	Asma Bakali El Mohamadi	45.150.394-Z
M.M.	C/ Fernández Amador nº 19 Pta B	Asma Bakali El Mohamadi	45.150.394-Z
L.B.M.	C/ Fernández Amador nº 19 Pta B	Zakia Maimouni Bakali El Mohamadi	45.150.395-S
A.A.M.	C/ Cívico Murciano nº 48 1º	Nora Mohand Boual-Laga	45.122.074-F
Y.M.S.L.M.	C/ Cívico Murciano nº 3	Safah Mohamed Ahmed	45.106.499-A
M.M.A.	C/ Argentina n 31 Pta 2	Meriem Mohamed Ali	45.101.322-R
S.M.M.	C/ Argentina n 31 Pta 2	Meriem Mohamed Ali	45.101.322-R
S.M.M.	C/ Argentina n 31 Pta 2	Meriem Mohamed Ali	45.101.322-R

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
S.O.C.	Grup. Juan Carlos I nº 1 Pta 10	Rachida Cherif Ibhouden	45.119.805-S
J.O.C.	Grup. Juan Carlos I nº 1 Pta 10	Rachida Cherif Ibhouden	45.119.805-S
X.A.I.	Grup. Juan Carlos I nº 1 Pta 10	Naima Ibhouden Cherif	45.121.593-D
F.Z.A.I.	Grup. Juan Carlos I nº 1 Pta 10	Naima Ibhouden Cherif	45.121.593-D
M.H.B.	Pasaje recreo nº 35	Abdelmumil Mehdi Mohamed	45.103.535-Y

Ceuta 16 de enero de 2015.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.:
Yolanda Bel Blanca.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA